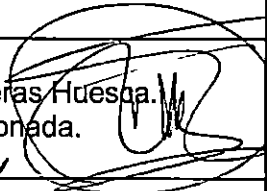



**Versión Pública de PDP-053/2023 y su acumulado PDP-059/2023, que contiene información clasificada como confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	El 20 de abril de 2023.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 24 de abril 2023 y Acta de Comité número 12.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	PDP-053/2023 y su acumulado PDP-059/2023
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de las páginas 1, 7, 14, 38, 39 y 45.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada. 
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción 
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del denunciante.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

Sentido de la Resolución: **Sobresee**

Visto el estado procesal de los expedientes números **PDP-053/2022** y su acumulado **PDP-059/2022**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por **[REDACTED]** **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAQUECHULA, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.** El doce de octubre de dos mil veintidós, el hoy recurrente remitió electrónicamente al sujeto obligado dos solicitudes de acceso a datos personales, mismas que fueron asignadas con los números de folios 210432422000550 y 210432422000552.

**II.** El día nueve de noviembre dos mil veintidós, la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, dio contestación a las dos solicitudes de acceso a sus datos personales.

**III.** El día veintidós de noviembre dos mil veintidós, el hoy recurrente envió al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo el Instituto; dos recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado sobre su solicitud:

**IV.** En veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, el entonces presidente de este Instituto de Transparencia tuvo por recibido los medios de impugnación, asignándoles los números de expedientes **PDP-053/2022** y **PDP-059/2022** y fueron turnados a la ponencia de la Comisionada Rita Elena Balderas Huesca.

**V.** Mediante proveídos de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós; se admitieron a trámite los recursos planteados y se ordenó integrar los expedientes, asimismo, se puso a disposición de las partes, para que, en el plazo de siete días hábiles,



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.  
Folio: 210432422000550 y 210432422000552

manifestarán lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos; así también, se ordenó notificar los autos de admisión de los recursos de revisión a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes con justificación, así también, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales y se puso a su disposición el enlace electrónico relativo al aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

De igual forma, se requirió a las partes para que, dentro del término de siete días hábiles siguientes de estar debidamente notificados, manifestaran su deseo de conciliar.

Finalmente, se indicó que el recurrente señaló medio para recibir notificaciones y ofreció pruebas.

**VI.** Mediante proveído de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, mediante dos correos electrónicos del recurrente, expresó su voluntad para conciliar dentro de los presentes asuntos.

Por otra parte, se tuvo al sujeto obligado rindiendo sus informes con justificación, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y formulando alegatos.

Asimismo, el sujeto obligado en sus informes justificados mencionó su deseo por conciliar; por lo que, se consideró viable la conciliación propuesta en los presentes asuntos y se citó a las partes el día treinta de enero del presente año a las diez y once horas, respectivamente, apercibidos que en caso de no asistir a dichas audiencias, se continuarían con los procedimientos de los recursos de revisión, salvo que se justifique



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

la ausencia en un plazo de 3 días para que sea convocada una segunda audiencia conciliación en plazo de 5 días.

**VII.** El día treinta de enero de dos mil veintitrés, se levantaron dos actas de celebración de audiencias de conciliación, respecto de los expedientes al rubro indicados, en las cuales se hizo constar la comparecencia de la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en la cual manifestó su deseo e intención de conciliar, por lo que, se fijó nuevas fechas y horas para conciliar, siendo el día siete de febrero del dos mil veintitrés a las once y dos horas, respectivamente.

Mediante acuerdo de la misma fecha, el recurrente manifestó que no asistiría a dicha diligencia.

Por otra parte, se fijó nuevas fechas y horas para una segunda audiencia de conciliación, siendo mencionado en el primer párrafo mencionado. Aclarar que no asistió en recurrente y aclarar fechas de la segunda

**VIII.** El día siete de febrero de dos mil veintitrés, se levantaron dos actas referentes a las segundas audiencias de conciliación, respecto de los expedientes al rubro indicados, en las cuales se hizo constar la comparecencia de la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, sin embargo, la parte recurrente no se presentó en dichas diligencias, por lo que, de acuerdo con el artículo 133, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se declararon cerradas.

Asimismo, se continuó con la substanciación del medio de impugnación respecto del PDP-059/2022; por lo que se admitieron las probanzas ofrecidas por las partes, mismas que desahogaron por su propia y especial naturaleza.

Por otra parte, se solicitó la acumulación del expediente **PDP-059/2022** al **PD-053/2022**, al existir identidad del recurrente, sujeto obligado, así como, acto reclamado y por ser este último el más antiguo.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huaquechula,  
Puebla.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: PDP-053/2022 y su acumulado PDP-  
059/2022.  
Folio: 210432422000550 y 210432422000552

**IX.** Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, en autos del expediente **PDP-059/2022** se acordó procedente la acumulación al expediente **PD-053/2022**, al referirse que existe identidad en el recurrente, sujeto obligado y motivo de inconformidad, por lo que se acordó procedente dicha acumulación, para el efecto solicitado.

Asimismo, se continuó con la substanciación del medio de impugnación respecto del PDP-053/2022; por lo que se admitieron las probanzas ofrecidas por las partes, mismas que desahogaron por su propia y especial naturaleza, finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

Por otra parte, se continuó con la substanciación del medio de impugnación por lo que se admitieron las probanzas ofrecidas por las partes, mismas que desahogaron por su propia y especial naturaleza; finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

**X.** Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, se determinó ampliar el término por una sola vez para resolver el presente recurso por un plazo de veinte días hábiles.

**XI.** El día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver los presentes recursos de revisión en términos de los artículos 6° y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción I, 3 fracción



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

, 108, 109, fracción IV, y 134, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**Segundo.** Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 124, fracciones VI, VII y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como agravios el hecho de que se negó el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales; no se dio respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de los plazos establecidos en la ley y se entregó o puso a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible.

**Tercero.** Los recursos de revisión se interpusieron mediante escrito cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en los artículos 128 y 129, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente a fin de justificar su personalidad para acreditar su personalidad anexó la identificación, cumpliendo con el requisito descrito en la fracción I, del artículo 129 del ordenamiento legal en cita.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 122 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del plazo legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo de los asuntos, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si respecto de la causal de procedencia establecida en el artículo 124 fracción VI, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en relación a la negativa del acceso a sus datos personales, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento, toda vez que el sujeto obligado envió alcances a sus respuesta iniciales al recurrente; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”***

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, informó haber enviado dos alcances de respuestas al recurrente durante la secuela procesal de los expedientes que nos ocupan, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la del artículo 141, fracción I, en relación al 142 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias de los expedientes de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado complementó la respuesta que inicialmente otorgó atendiendo a lo requerido en la solicitud materia del presente, al tenor del siguiente análisis:

En primer lugar, el hoy recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, dos solicitudes de acceso a datos personales, mismas que fueron asignadas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula,  
Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-  
059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

con los números de folios 210432422000550 y 210432422000552, en los términos  
siguientes:

Folio 210432422000550:

*"Solicitamos ACCESO, toda la información, en relación del RECURSO DE  
INCONFORMIDAD, que fue admitido a los CUATRO días del mes de SEPTIEMBRE del año  
DOS MIL*

*VEINTIDÓS,* con *nomenclatura*  
**Eliminado 2** */HUAQ/SINDICO/INCONFORMIDAD/CONTRALORIA/001/001/2022;* *incluyendo,*  
*pero no limitando todo lo siguiente:*

*I. La información del registro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO,  
correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*II. La información del registro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA de la CONTRALORIA,  
correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*III. La información del registro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA,  
correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*IV. La información del registro de C. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho  
RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*V. La información del registro de C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ, correspondiente  
a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*VI. La información del registro de C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho  
RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*VII. La información del registro de C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho  
RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*VIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos,  
enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos  
SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus  
respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho*

*RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*IX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos,  
enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos*

ELIMINADO 2: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X  
134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los  
Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3  
fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de  
Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del  
denunciante.





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

**SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**X. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRARLIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**XI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**XII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**XIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**XIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**XV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*XVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

**SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del C. MARTIZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

XXVI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXX. Los documentos y correspondencias, recibidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXI. Los documentos y correspondencias, recibidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

XXXIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde C. MARITZA MORALES PRIEGO a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA de la SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXVI. Los documentos y correspondencias, recibidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XXXIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XL. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XLI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLVI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*L. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

del **SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

*LI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LVI. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto a NOTIFICACIONES a C. ...., correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LVII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto el ADMISIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LVIII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto el PREVENCIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LIX. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto el SOBRESÉIDO correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la IMPROCEDENCIA correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXI. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la DESHECHAMIENTO correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la CONFIRMACIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXIII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la REVOCACIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXIV. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la SUSPENSION correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXV. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la AUDIENCIA correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD..”*

**Folio 210432422000552:**

*Solicitamos ACCESO, toda la información, en relación del RECURSO DE INCONFORMIDAD, que fue admitido a los DIECINUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS*

*MM*  
*Eliminado 3*

*VEINTIDÓS, con nomenclatura HUAQ/SINDICO/INCONFORMIDAD/CONTRALORIA/003/001/2022; incluyendo, pero no limitando todo lo siguiente:*

*I. La información del registro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*II. La información del registro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA de la CONTRALÓRIA, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

ELIMINADO 3: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del denunciante.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

III. *La información del registro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

IV. *La información del registro de C. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

V. *La información del registro de C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

VI. *La información del registro de C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

VII. *La información del registro de C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

VIII. *Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

IX. *Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

X. *Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRARLIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

XI. *Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

XII. *Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos*





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

**SERVIDORES PUBLICOS a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

XIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XVI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*XXI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el PROF. ALBERTO GARCIA REYES a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del C. MARTIZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXVI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a UNIDAD ADMINISTRATIVA del C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

**XXIX.** Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXX.** Los documentos y correspondencias, recibidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXI.** Los documentos y correspondencias, recibidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXII.** Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXIII.** Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la C. MARITZA MORALES PRIEGO a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXIV.** Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. MARITZA MORALES PRIEGO a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXV.** Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA de la SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXVI.** Los documentos y correspondencias, recibidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**XXXVII.** Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXXVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XXXIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XL. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*XLIV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XLVI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XLVII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XLVIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

XLIX. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SECRETARIO y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

L. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del SINDICATURA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

LI. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA del CONTRALORIA y sus respectivos SERVIDORES PUBLICOS, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

LII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a PROF. ALBERTO GARCIA REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

LIII. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a C. MARITZA MORALES PRIEGO, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*IV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a C. CARLOS ALBERTO JIMENEZ PEREZ correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LV. Los documentos y correspondencias, en la posesión, generados, entregados, recibidos, enviados, dirigidos desde el C. JESUS CASTILLO REYES a C. JESUS CASTILLO REYES, correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LVI. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto a NOTIFICACIONES a C. ...., correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LVII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto el ADMISIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LVIII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto el PREVENCIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LIX. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto el SOBRESÍDO correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LX. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la IMPROCEDENCIA correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXI. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la DESHECHAMIENTO correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la CONFIRMACIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*

*LXIII. Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la REVOCACIÓN correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

**LXIV.** Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la SUSPENSION correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

**LXV.** Los documentos y correspondencias, en generados, entregados, recibidos, enviados, o en la posesión del SUJETO OBLIGADO, respecto la AUDIENCIA correspondiente a dicho RECURSO DE INCONFORMIDAD.

El día nueve de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado envió al solicitante un acta de sesión extraordinaria y un acuerdo del Comité de transparencia, ambos de fecha ocho de noviembre del dos mil veintidós, en las cuales se confirmó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

Por lo que, el entonces solicitante interpuso los presentes medios de impugnación en contra de la ampliación del término para dar respuesta, considerando que estas son las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, siendo los mismos motivos de inconformidad en ambos expedientes, al tenor de lo siguiente:

***"El acto de negar el acceso a los datos personales, conforme con fracción VI del artículo 124 de la ley de la materia; por el motivo de que, el sujeto obligado y responsable, en su respuesta, proporciona una ampliación de plazo, que no consta de la información solicitada, y en consecuencia es inaccesible por el solicitante.***

***El acto de la falta de respuesta del sujeto obligado irresponsable, dentro de los plazos establecidos por la ley, conforme con fracción VII del artículo 124 de la ley de la materia; por el motivo de que, el sujeto obligado irresponsable, en su respuesta proporciona una ampliación de plazo; sin embargo, fue entregado su respuesta después de las dieciocho horas con cero minutos de los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós y en consecuencia fue entregado el siguiente día hábil después del vencimiento del plazo establecido en el artículo 78, de la ley de la materia; por lo tanto no fue entregada la respuesta del sujeto obligado y responsable, dentro de los plazos establecidos por la ley.***

***El acto de la notificación, en una modalidad distinta a la solicitada, conforme con fracción VIII del artículo 124, de la ley de la materia; por el motivo de que, el sujeto obligado y responsable, en ningún momento notificó por medio de correo***

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

***electrónico con la cuenta... la respuesta y la única razón por lo que dimos cuenta, fue por el hecho de verificar en la plataforma nacional de transparencia; una constancia de que el sujeto obligado y responsable, no entregó la notificación de la respuesta, el modalidad solicitado."***

Finalmente, el sujeto obligado al rendir sus informes justificados, en tiempo y forma legal, señaló en ambos lo siguiente:

**"INFORME CON JUSTIFICACIÓN:**

*"... 1.- Que, esta unidad de transparencia, dio trámite ante el comité de transparencia municipal, la solicitud de ampliación de plazo requerida por sindicatura municipal, quien fuera la unidad administrativa responsable de dar atención a la solicitud a la que se hace referencia en el presente, misma que fue confirmada por el comité de transparencia y se hizo del conocimiento del peticionario tal y como consta en los propios anexos que acompaña al peticionario en su recurso de inconformidad, y que la contestación final otorgada se hizo dentro de los plazos que establece y prevé la ley, sin que en esta prevalezca horarios de atención o límite a las mismas pues sólo se identifican los días, garantizando el derecho de acceso a la información del peticionario, así mismo, refiero a usted que el artículo 170 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Puebla, en ninguna de sus fracciones contempla el proceder del recurso de revisión respecto a las horas de atención, ya que sólo señala plazos, haciendo referencia a los días.*

*2.- Que, derivado a que el correo oficial de esta unidad de transparencia tuvo una sobresaturación por diversos correos electrónicos, esto imposibilitó el notificará el peticionario a través de correo electrónico, sin embargo, refiero a usted que a fin de privilegiar el principio pro persona esta unidad de transparencia, ha notificado al correo electrónico proporcionado por el peticionario, tanto la ampliación de plazo como la contestación que en su momento fue proporcionada a través de plataforma nacional de transparencia para lo cual me permite adjunta del acuse al correo al que se hace referencia." (sic)*

A dichos informes justificados, con números de expediente PDP-053/2022 y PDP-059/2022, el sujeto obligado anexó dos escritos dirigidos al recurrente, ambos de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos en cada uno, en los cuales mencionó:



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*Estimado peticionario:*

*En alcance su solicitud con folio 210432422000550 me permito notificar la ampliación de plazo y la respuesta que fueron otorgadas a dicha solicitud mediante plataforma nacional de transparencia.*

*Sin otro particular.*

*Atentamente*

*Lic. Pilar Vega Ramírez*

*Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huaquechula Puebla*

**PDP-059/2022**

*Estimado peticionario:*

*En alcance su solicitud con folio 210432422000550 me permito notificar la ampliación de plazo y la respuesta que fueron otorgadas a dicha solicitud mediante plataforma nacional de transparencia.*

*Sin otro particular.*

*Atentamente*

*Lic. Pilar Vega Ramírez*

*Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huaquechula Puebla*

**En** los cuales adjuntó en dos archivos las respuestas a dichas solicitudes siendo las siguientes:

Folio 210432422000550:

*En contestación a la solicitud número 210432422000550, se da respuesta a todos y cada uno de las preguntas planteadas, anexando el soporte documental; por lo que en respuesta a la solicitud se tiene:*

*I. No se generó registro por parte del Secretaría General del H. Ayuntamiento correspondiente a este Recurso de Inconformidad.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*II. No se generó registro por parte de Contraloría del H. Ayuntamiento correspondiente a este Recurso de Inconformidad.*

*III. Se generó el registro bajo el número de expediente SM/RI/0008/2022, ANEXO 1*

*IV. No se generó registro por parte del C. Alberto García Reyes Secretario General del H. Ayuntamiento correspondiente a este Recurso de Inconformidad.*

*V. No se generó registro por parte del C. Carlos Alberto Jiménez Pérez correspondiente a este Recurso de Inconformidad.*

*VI. Se generó el registro bajo el número de expediente SM/RI/0008/2022, ANEXO 1*

*VII. No se generó registro por parte del C. Jesús Castillo Reyes correspondiente a este Recurso de Inconformidad.*

*VIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*IX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*X. Se generó del Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula oficio No. HSG/0086/2022-A, al C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 2.*

*XI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XIII. Se generó del Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula oficio No. HSG/0086/2022-A, al C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, que se agrega al presente. ocurso como ANEXO 2.*

*XIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XVI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*Se generó del Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula oficio No. HSG/0086/2022-A, al C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 2.*

*XXVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XIX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XX. Se generó el Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula oficio No. HSG/0086/2022-A, al C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 2.*

*XXI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXIII. Se genero y envió de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la Contraloría del mismo Ayuntamiento el oficio SM/0073/2022-C que se agrega al presente ocurso como ANEXO 3.*

*XXIV. Se generó y envió de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla al C Carlos Alberto Jiménez Pérez, Contralor del mismo Ayuntamiento el oficio SM/0073/2022-C que se agrega al presente ocurso como ANEXO 3.*

*XXV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXVI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXIX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*XXXI. Se generó y envió de la C. Maritza Morales Priego Sindico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la Contraloría del mismo Ayuntamiento el oficio SM/0073/2022-C que se agrega al presente ocurso como ANEXO 3.*

*XXXII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXXIII. Se generó y envió de la C. Maritza Morales Priego, Sindico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla al C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, Contralor del mismo Ayuntamiento el oficio SM/0073/2022-C que se agrega al presente ocurso como ANEXO 3.*

*XXXIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXXV. Se generó y envió de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la Sindicatura del mismo municipio el oficio número CMH 0431/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 4.*

*XXXVI. Se generó y envió de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la Sindicatura del mismo municipio el oficio número CMH 0431/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 4.*

*XXXVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXXVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXXIX. Se generó y envió de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la C. Maritza Morales Priego, Sindico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, el oficio número CMH 0431/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 4.*

*XL. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*Se generó y envió del C. Carlos Alberto Jiménez Pérez Contralor del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, el oficio número CMH 0431/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 4.*

*XLIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLVI. Se generó y envió del C. Carlos Alberto Jiménez Pérez Contralor del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la C. Maritza Morales Priego Síndico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, el oficio número CMH 0431/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 4.*

*XLVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLIX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*L. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*LVII. Se anexa cedula de notificación mediante la cual se notificó al C... la resolución de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, correspondiente a este recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 5.*

*LVII. Se genero resolución de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintidós, mediante la cual se admite a trámite el recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 1.*

*LVIII. No se generó documento alguno mediante el cual se realice prevención alguna respecto del presente recurso de inconformidad.*

*LIX. Se generó resolución de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintidós mediante la cual se sobresee el presente recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 1.*

*LX. No se generó documento alguno mediante el cual se pronuncie improcedencia alguna respecto del presente recurso de inconformidad.*

*LXI. Se generó resolución de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintidós mediante la cual se desechó el presente recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 1.*

*LXII. No se generó documento alguno mediante el cual se confirme el presente recurso de inconformidad.*

*LXIII. No se generó documento alguno mediante el cual se revoque el presente recurso de inconformidad.*

*LXIV. No se generó documento alguno mediante el cual se realice suspensión alguna respecto del presente recurso de inconformidad.*

*LXV. No se generó documento alguno mediante el cual se señale audiencia alguna respecto del presente recurso de inconformidad." (sic)*

**Folio 210432422000552:**

*En contestación a la solicitud número 210432422000552, se da respuesta a todos y cada uno de las preguntas planteadas, anexando el soporte documental; por lo que en respuesta a la solicitud se tiene:*

*I. No se generó registro alguno de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, correspondiente a este recurso de inconformidad.*

*II. No se generó registro alguno de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, correspondiente a este recurso de inconformidad.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

III. *Se genero el expediente número SM/RI/0012/2022 en los archivos de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, se agrega como ANEXO 1*

IV. *No se generó registro alguno del Prof. Alberto García Reyes, correspondiente a este recurso de inconformidad.*

V. *No se generó registro alguno del C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, correspondiente a este recurso de inconformidad.*

VI. *Se genero el expediente número SM/RI/0012/2022 en los archivos de la C. Maritza Morales Priego Sindico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, se agrega como ANEXO 1*

VII. *No se generó registro alguno del C. Jesús Castillo Reyes, correspondiente a este recurso de inconformidad.*

VIII. *No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

IX. *Se generó del Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula y sus respectivos servidores públicos a Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula y sus respectivos servidores públicos el oficio HGS/105/2022, se agrega como ANEXO 2.*

X. *No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

XI. *No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

XII. *Se generó del Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula y sus respectivos servidores públicos a la C. Maritza Morales Priego, Síndico del H. Ayuntamiento de Huaquechula y sus respectivos servidores públicos el oficio HGS/105/2022, se agrega como ANEXO 2.*

XIII. *No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

XIV. *No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

XV. *No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

XVI. *Se generó del Prof. Alberto García Reyes Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula Puebla a Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula y sus respectivos servidores públicos el oficio HGS/105/2022, se agrega como ANEXO 2.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*XVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*  
*XVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*  
*XIX. Se generó del Prof. Alberto García Reyes Secretario del H. Ayuntamiento de Huaquechula Puebla a Maritza Morales Priego, Síndico del H. Ayuntamiento de Huaquechula y sus respectivos servidores públicos el oficio HGS/105/2022, se agrega como ANEXO 2.*

*XX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXIII. Se generó y envió de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla; a Contraloría del mismo Ayuntamiento los oficios SM/0079/2022 y SM/0082/2022 que se agrega al presente curso como ANEXOS 3 Y 4.*

*XXIV. Se generó y envió de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla; a el C. Carlos Alberto Jimenez Pérez los oficios SM/0079/2022 y SM/0082/2022 que se agrega al presente curso como ANEXOS 3 Y 4.*

*XXV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXVI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXIX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XXXI. Se generó y envió de la C. Maritza Morales Priego Síndico del H. Ayuntamiento de*





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

Huaquechula, Puebla a Contraloría del mismo Ayuntamiento los oficios SM/0079/2022 y SM/0082/2022 que se agrega al presente ocurso como ANEXOS 3 Y 4.

XXXII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XXXIII. Se generó y envió de la C. Maritza Morales Priego, Sindico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla al C. Carlos Alberto Jiménez Pérez, Contralor del mismo Ayuntamiento los oficios SM/0079/2022 y SM/0082/2022 que se agrega al presente ocurso como ANEXOS 3 Y 4.

XXXIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XXXV. Se generó y envió de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la Sindicatura del mismo municipio el oficio número CMH 0433-A/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 5, respecto de este recurso de inconformidad.

XXXVI. Se generó y envió de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la Sindicatura del mismo municipio el oficio número CMH 0433-A/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 5, respecto de este recurso de inconformidad.

XXXVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XXXVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XXXIX. Se generó y envió de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la C. Maritza Morales Priego, Sindico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, el oficio número CMH 0433-A/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 5, respecto de este recurso de inconformidad.

~~XL~~ No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XL I. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XLII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.

XLIII. Se generó y envió del C. Carlos Alberto Jiménez Pérez Contralor del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a Sindicatura del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, el oficio número CMH 0433-A/2022, que se agrega al presente ocurso como ANEXO 5, respecto de este recurso de inconformidad.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*XLIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLVI. Se generó y envió del C. Carlos Alberto Jiménez Pérez Contralor del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla a la C. Maritza Morales Priego Síndico del H. Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, el oficio número CMH 0433-A/2022, que se agrega al presente curso como ANEXO 5, respecto de este recurso de inconformidad.*

*XLVII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLVIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*XLIX. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*L. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LI. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LIII. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LIV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LV. No se generó, posee, entregó, recibió, envió o dirigió desde y hacia las autoridades señaladas en este punto, documento alguno correspondiente a dicho recurso de inconformidad.*

*LVI. Se anexa cedula de notificación mediante la cual se notificó al C. ...la resolución de veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, correspondiente a este recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 6.*

*LVII. Se genero resolución de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós mediante la cual se admite a trámite el recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 1.*



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*LVIII. No se generó documento alguno mediante el cual se realice prevención alguna respecto del presente recurso de inconformidad.*

*LIX. Se generó resolución de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós mediante la cual se sobresee el presente recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 1.*

*LX. No se generó documento alguno mediante el cual se pronuncie improcedencia alguna respecto del presente recurso de inconformidad.*

*LXI. Se generó resolución de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós mediante la cual se desechó el presente recurso de inconformidad y que se agrega como ANEXO 1.*

*LXII. No se generó documento alguno mediante el cual se confirme el presente recurso de inconformidad.*

*LXIII. No se generó documento alguno mediante el cual se revoque el presente recurso de inconformidad.*

*LXIV. No se generó documento alguno mediante el cual se realice suspensión alguna respecto del presente recurso de inconformidad. LXV. No se generó documento alguno mediante el cual se señale audiencia alguna respecto del presente recurso de inconformidad.*

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas las constancias siguientes:

#### **PDP-053/2022**

La respuesta a la solicitud número 210432422000550, por parte del sujeto obligado al solicitante.

- Expediente número SM/RI/008/2022, respecto al recurso de inconformidad, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, signado por el síndico municipal del sujeto obligado.
- Oficio número HSG/0086/2022-A, de fecha diez de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el secretario del Ayuntamiento.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

- Oficio número SM/0073/2022-C, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el síndico municipal del Ayuntamiento.
- Oficio número CMH 0431/2022, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al síndico municipal signado por el contralor municipal del Ayuntamiento.
- La cédula de notificación del expediente número SM/RI/0008/2022, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el solicitante y el servidor público.
- Acuse de registro de solicitud de datos personales de fecha once de octubre de dos mil veintidós, realizada por el solicitante dirigido al sujeto obligado.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, realizada por el sujeto obligado respecto a la ampliación de plazo.
- Acuerdo del Comité de Transparencia del sujeto obligado, por cual se confirmó la ampliación de plazo, realizada por el sujeto obligado.
- Acuse de ampliación de plazos en datos personales de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós.
- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente por parte del sujeto obligado, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos.

#### **PDP-059/2022**

- La respuesta a la solicitud número 210432422000552, por parte del sujeto obligado al solicitante.
- Expediente número SM/RI/0012/2022, respecto al recurso de inconformidad de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, signado por el síndico municipal del sujeto obligado.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

- Oficio número HSG/0086/2022-A, de fecha diez de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el secretario del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/0105/2022, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al síndico municipal signado por el contralor municipal del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/0079/2022, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el síndico municipal del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/0082/2022, de fecha dos de octubre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el síndico municipal del Ayuntamiento.
- Oficio número CMH 0433-A/2022, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al síndico municipal signado por el contralor municipal del Ayuntamiento.
- Cédula de notificación del expediente número SM/RI/0012/2022, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el solicitante y el servidor público.
- Acuse de registro de solicitud de datos personales de fecha once de octubre de dos mil veintidós, realizada por el solicitante dirigido al sujeto obligado.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, realizada por el sujeto obligado respecto a la ampliación de plazo.
- Acuerdo del Comité de Transparencia del sujeto obligado, por cual se confirmó la ampliación de plazo, realizada por el sujeto obligado.
- Acuse de ampliación de plazos en datos personales de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós.

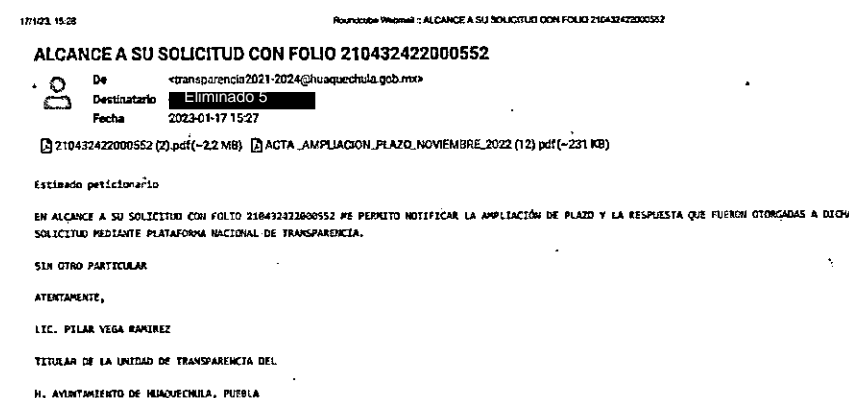
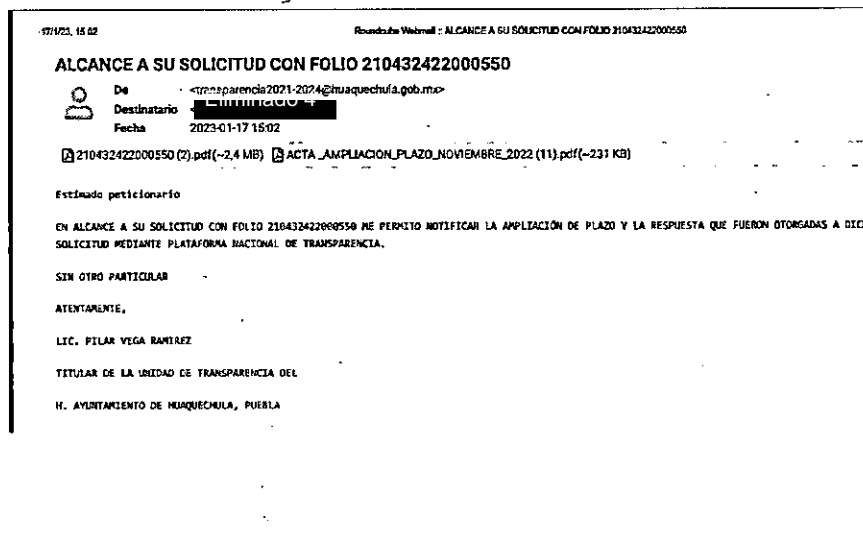


Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

ELIMINADO 4 y 5: Veintidós caracteres. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en correo electrónico del recurrente.

- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente por parte del sujeto obligado, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos.

De la documentación descrita anteriormente, cabe destacar los correos electrónicos de diecisiete de enero del dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos en cada uno, respecto de los alcances complementarios a las respuestas iniciales, emitidos por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dirigidos al recurrente, los cuales se encuentran en los términos siguientes:



Por lo tanto, en los casos que nos ocupan, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable en un principio le negó el acceso de sus datos personales respecto de la información solicitada; sin embargo, el último de los mencionados en

ELIMINADO 6 y 7: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.  
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
Expediente: PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.  
Folio: 210432422000550 y 210432422000552

dos alcances de sus respuestas iniciales, señaló que con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, remitió dos escritos, en los cuales consta la información relacionada con los recursos de inconformidad, que fueron admitidos los días cuatro y diecinueve ambos de septiembre del año dos mil veintidós, con nomenclaturas ~~Eliminado 6~~ HUAQ/SINDICO/INCONFORMIDAD/CONTRALORIA/001/001/2022 y ~~Eliminado 7~~ /HUAQ/SINDICO/INCONFORMIDAD/CONTRALORIA/003/001/2022; de acuerdo con las capturas de pantallas antes mencionadas.

Lo anterior el sujeto obligado se lo hizo del conocimiento al hoy inconforme, en el medio que señaló para ello.

En consecuencia, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado las respuestas, ya que dichas contestaciones guardan relación con lo que pidió el inconforme; por lo que, sus pretensiones quedaron colmadas.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción I del artículo 141, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, fracción I, y 142, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, este Organismo Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto respecto a la negativa ~~del acceso~~ a sus datos personales en los términos y por las consideraciones precisadas.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

**Quinto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 122, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del plazo legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo de los asuntos, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si se actualiza una causal de sobreseimiento respecto del artículo 124 fracción VII, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en relación a la falta de respuesta a una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Las solicitudes materia de los presentes medios de impugnación realizadas por el solicitante, fueron registradas con los números de folios 210432422000550 y 210432422000552, y solicito información relacionada con los recursos de inconformidad, que fueron admitidos los días cuatro y diecinueve ambos de septiembre del año dos mil veintidós, con nomenclaturas

Eliminado 8 HUAQ/SINDICO/INCONFORMIDAD/CONTRALORIA/001/001/2022 y

Eliminado 9 HUAQ/SINDICO/INCONFORMIDAD/CONTRALORIA/003/001/2022.

El día nueve de noviembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado envió al solicitante un acta de sesión extraordinaria y un acuerdo del Comité de transparencia ambos de fecha ocho de noviembre del dos mil veintidós, en las cuales se confirmó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información; por lo que, el ahora recurrente presentó recurso de revisión expresando como motivo de inconformidad, la falta de respuesta de la autoridad responsable dentro de los plazos establecidos por la ley.

ELIMINADO 8 y 9: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficios números TTR-011/2023 y TTR-016/2023 con sus anexos respectivos, ambos de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, rindió los informes con justificación que le fueron solicitados, adjuntando entre otras pruebas las copias certificadas de las impresiones del correo institucional, en las cuales se observa que el día diecisiete de enero del año en curso, envió al recurrente respuestas complementarias, por lo que, los informes fueron rendidos de igual manera en los siguientes términos:

*"...2.- Que, derivado a que el correo oficial de esta unidad de transparencia tuvo una sobresaturación por diversos correos electrónicos, esto imposibilitó el notificará el peticionario a través de correo electrónico, sin embargo, refiero a usted que a fin de privilegiar el principio pro persona esta unidad de transparencia, ha notificado al correo electrónico proporcionado por el peticionario, tanto la ampliación de plazo como la contestación que en su momento fue proporcionada a través de plataforma nacional de transparencia para lo cual me permite adjunta del acuse al correo al que se hace referencia." (sic)*

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas las constancias siguientes:

PDP-053/2022

- Expediente número SM/RI/008/2022, respecto al recurso de inconformidad, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, signado por el síndico municipal del sujeto obligado.
- Oficio número HSG/0086/2022-A, de fecha diez de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el secretario del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/0073/2022-C, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el síndico municipal del Ayuntamiento.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

- Oficio número CMH 0431/2022, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al síndico municipal signado por el contralor municipal del Ayuntamiento.
- Cédula de notificación del expediente número SM/RI/0008/2022, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el solicitante y el servidor público.
- Acuse de registro de solicitud de datos personales de fecha once de octubre de dos mil veintidós, realizada por el solicitante dirigido al sujeto obligado.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, realizada por el sujeto obligado respecto a la ampliación de plazo.
- Acuerdo del Comité de Transparencia del sujeto obligado, por cual se confirmó la ampliación de plazo, realizada por el sujeto obligado.
- Acuse de ampliación de plazos en datos personales de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós.
- Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente por parte del sujeto obligado, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos.

**PDP-059/2022:**

- Expediente número SM/RI/0012/2022, respecto al recurso de inconformidad, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, signado por el síndico municipal del sujeto obligado.
- Oficio número HSG/0086/2022-A, de fecha diez de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el secretario del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/0105/2022, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al síndico municipal signado por el contralor municipal del Ayuntamiento.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

- Oficio número SM/0079/2022, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el síndico municipal del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/0082/2022, de fecha dos de octubre de dos mil veintidós, dirigido al contralor municipal signado por el síndico municipal del Ayuntamiento.
- Oficio número CMH 0433-A/2022, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dirigido al síndico municipal signado por el contralor municipal del Ayuntamiento.
- Cédula de notificación del expediente número SM/RI/0012/2022, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, signado por el solicitante y el servidor público.
- Acuse de registro de solicitud de datos personales de fecha once de octubre de dos mil veintidós, realizada por el solicitante dirigido al sujeto obligado.
- Acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, realizada por el sujeto obligado respecto a la ampliación de plazo.
- Acuerdo del Comité de Transparencia del sujeto obligado, por cual se confirmó la ampliación de plazo, realizada por el sujeto obligado.
- 2 Acuse de ampliación de plazos en datos personales de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós.
- ~~1~~ Captura de pantalla del correo electrónico enviado al recurrente por parte del sujeto obligado, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos.

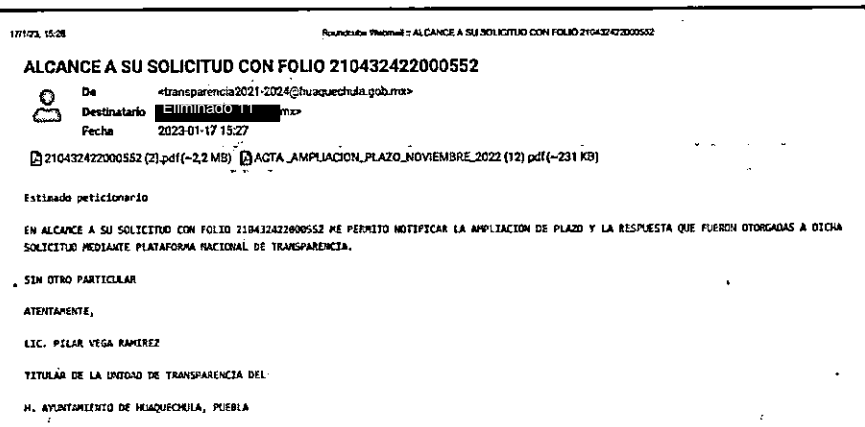
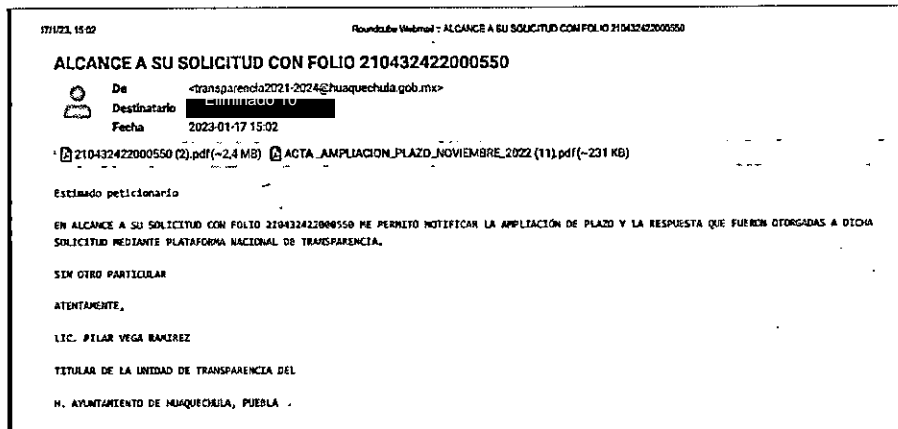
Bajo este orden de ideas, en los medios de impugnación en estudio, se observa que el recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de los plazos establecidos por la ley, de las multicitadas peticiones de información y el sujeto obligado al momento de rendir sus



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
 Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
 Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
 Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

ELIMINADO 10 y 11: Veintidós caracteres. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en correo electrónico del recurrente.

informes justificados, adjuntó entre otras pruebas las copias certificada de las capturas de pantalla de los correos electrónicos enviados al sujeto obligado, en la cual se observa que el día diecisiete de enero de dos mil veintidós, el sujeto obligado contestó las solicitudes de acceso a la información con números de folios 210432422000550 y 210432422000552, tal como se observa:



En consecuencia, en los casos que nos ocupan, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable no le había contestado sus solicitudes para el ejercicio de los Derechos Arco dentro de los plazos legales, sin embargo, el último de los mencionados el día diecisiete de enero de dos mil veintidós, respondió dichas solicitudes al entonces solicitante en los medios indicados por éste; tal como se observan en las capturas antes expuestas; por lo que, con fundamento en lo dispuesto



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

por los artículos 141, fracción I, y 142, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** los presentes asuntos, en virtud de que el sujeto obligado modificó los actos reclamados al grado que estos quedaron sin materia.

**Sexto.** Asimismo, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante estudiará el motivo de inconformidad respecto a la notificación en una modalidad distinta a lo solicitado, de acuerdo al artículo 124, fracción VIII, de la ley de la materia, por lo que, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, informó haber enviado las respuestas al recurrente durante la secuela procesal de los expedientes que nos ocupan, tal y como se desprende de las actuaciones, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado complementó las respuestas que inicialmente otorgó atendiendo a lo requerido en las solicitudes materia del presente, al tenor del siguiente análisis:

Según se desprenden de los expedientes de mérito, el recurrente centró su inconformidad en ambos expedientes al referir lo siguiente:

*"El acto de la notificación, en una modalidad distinta a la solicitada, conforme con fracción VIII del artículo 124, de la ley de la materia; por el motivo de que, el sujeto obligado y responsable, en ningún momento notificó por medio de correo electrónico con la cuenta... la respuesta y la única razón por lo que dimos cuenta, fue por el hecho de verificar en la plataforma nacional de transparencia; una constancia de que el sujeto obligado y responsable, no entregó la notificación de la respuesta, el modalidad solicitado."*

En tal virtud, el sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló lo siguiente:



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

*Que, derivado a que el correo oficial de esta unidad de transparencia tuvo una sobresaturación por diversos correos electrónicos, esto imposibilitó el notificar al petionario a través de correo electrónico, sin embargo, refiero a usted que a fin de privilegiar el principio pro persona esta unidad de transparencia, ha notificado al correo electrónico proporcionado por el petionario, tanto la ampliación de plazo como la contestación que en su momento fue proporcionada a través de plataforma nacional de transparencia para lo cual me permite adjunta del acuse al correo al que se hace referencia." (sic)*

Dicho lo anterior, el sujeto obligado adjunto a los presentes informes justificados, los correos electrónicos ambos de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos en cada uno de ellos, siendo los siguientes:

**PDP-053/2022**

*Estimado petionario:*

*En alcance su solicitud con folio 210432422000550 me permito notificar la ampliación de plazo y la respuesta que fueron otorgadas a dicha solicitud mediante plataforma nacional de transparencia.*

*Sin otro particular.*

*Atentamente*

*Lic. Pilar Vega Ramírez*

*Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huaquechula Puebla*

**PDP-059/2022**

*Estimado petionario:*

*En alcance su solicitud con folio 210432422000550 me permito notificar la ampliación de plazo y la respuesta que fueron otorgadas a dicha solicitud mediante plataforma nacional de transparencia.*

*Sin otro particular.*

*Atentamente*

*Lic. Pilar Vega Ramírez*

*Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huaquechula Puebla*

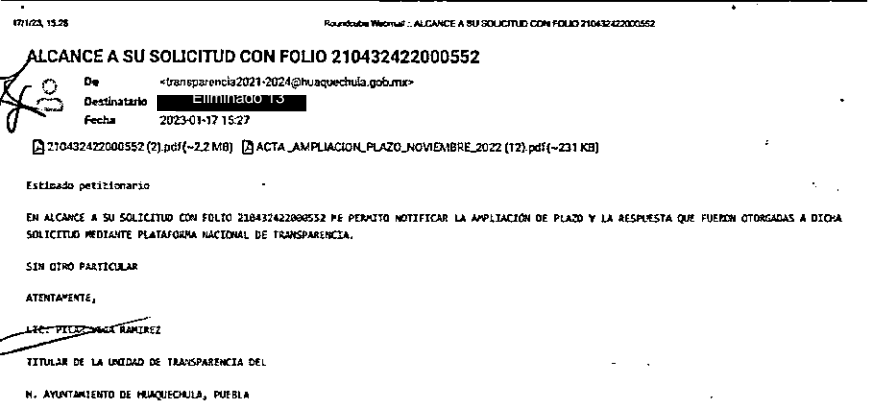
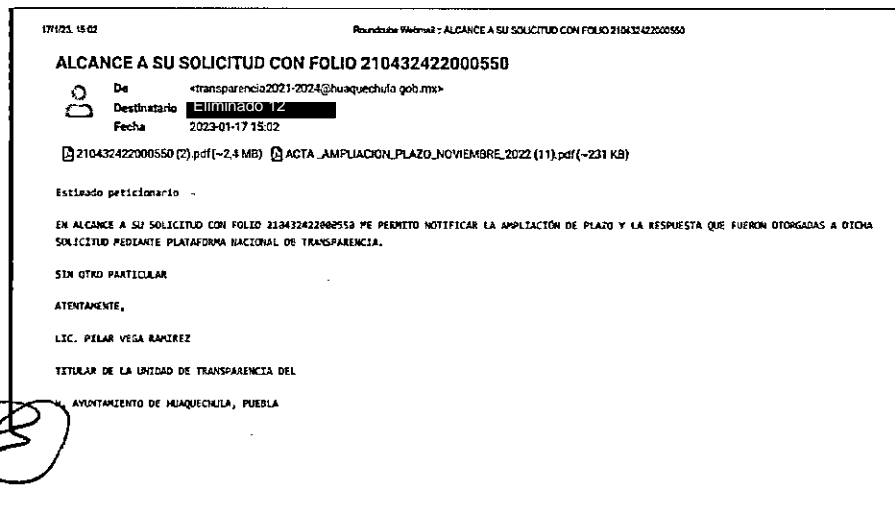


Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó a dichos informes en copias certificadas, las constancias siguientes:

- Captura de pantalla del correo electrónico del sujeto obligado al recurrente de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés.

De la documentación descrita anteriormente, cabe destacar los correos electrónicos ambos de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés, en relación con los alcances de las respuestas remitidas al solicitante, realizados por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, las cuales se encuentran en los términos siguientes:



ELIMINADO 12 y 13: Veintidós caracteres. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en correo electrónico del recurrente.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable, le notificó la información en un formato distinto al solicitado, debido a que no se la envió a su correo electrónico. Sin embargo, el último de los mencionados señaló que con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, envió la información en la modalidad solicitada. En consecuencia, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado las respuestas y las notificó en el medio elegido por el recurrente, ya que dichas contestaciones guardan relación con lo que pidió el inconforme, por lo que sus pretensiones quedaron colmadas.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción I, del artículo 141 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En consecuencia, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que el sujeto obligado no le entregó la información requerida al correo electrónico del recurrente y este último en sus informes justificados señaló que lo envió en la modalidad solicitada, por lo que, sus pretensiones quedaron colmadas, tal como se observa con las pruebas aportadas en los presentes asuntos; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, fracción I, y 142, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

## **PUNTO RESOLUTIVO.**

**ÚNICO.-** Se **SOBRESEEN** los presentes asuntos, en términos del considerando **CUARTO, QUINTO y SEXTO** de la presente resolución, respecto a los actos





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.**  
Ponente: **Rita Elena Balderas Huesca.**  
Expediente: **PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022.**  
Folio: **210432422000550 y 210432422000552**

reclamados con relación a las respuestas otorgadas a las solicitudes de información con números de folios 210432422000550 y 210432422000552.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar los expedientes como totalmente concluidos, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio elegido para ello y por el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE.

  
**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.**  
COMISIONADO.

  
**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.**  
COMISIONADA

  
**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/ PDP-053/2022 y su acumulado PDP-059/2022/MON/ sentencia definitiva.